



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 12 de abril de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00055-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores(as):

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN**

**GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN**

**DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente.-

**Asunto:** Sobre el registro en el sistema Nexus del número de la resolución directoral de nombramiento, para el pago del bono de atracción

**Referencias:** a) Resolución Viceministerial N° 00081-2022-MINEDU<sup>1</sup>  
b) Ley N° 30281<sup>2</sup>  
c) Resolución Viceministerial N° 118-2021-MINEDU<sup>3</sup>

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a los documentos normativos de la referencia b) y c), que crean y regulan la implementación y pago del bono de atracción que se otorga a favor de los profesores que ingresan a la Carrera Pública Magisterial – CPM.

Al respecto, se les precisa que el artículo 22 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Educación a otorgar un bono a favor de los profesores que ingresen a la CPM ocupando el tercio superior en el orden final de méritos de los concursos públicos de nombramiento convocados por el Ministerio de Educación, conforme a los procedimientos que para tal fin apruebe el Ministerio. El citado incentivo económico se entrega anualmente, en partes iguales durante los tres primeros años de servicio dentro de la CPM.

De acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) expide la resolución de nombramiento en la primera escala magisterial, dispositivo normativo que guarda relación con lo señalado en el literal j)<sup>4</sup> del documento normativo aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU, que reguló el concurso público de ingreso a la CPM 2022.

<sup>1</sup>Que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

<sup>2</sup> Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

<sup>3</sup>Que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la implementación y pago del bono que se otorga a los profesores que ingresen a la Carrera Pública Magisterial ocupando el tercio superior en el orden final de méritos de los concursos públicos que convoque el Ministerio de Educación.

<sup>4</sup> Emitir las resoluciones de nombramiento y hacer entrega a los ganadores de las resoluciones, en las plazas de IIEE bajo su jurisdicción.

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0287695

CLAVE: 638EC1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Sobre el particular, se precisa que de la información que obra en el sistema Nexus, al 10 de abril del presente año, se evidencia que 23,579 docentes nombrados en el concurso de ingreso a la CPM 2022, no registran la resolución directoral de nombramiento, hecho que imposibilita poder determinar el listado de beneficiarios para otorgar el bono de atracción.

Considerando lo antes señalado, se les remite la DATA de los profesores que ingresaron a la CPM en el concurso público de nombramiento 2022, cuyas Resoluciones Directorales no han sido registradas en el Sistema Nexus, ello a fin de que cumplan con registrar y cargar la citada información en el sistema **hasta el 17 de abril del presente año**, toda vez que, la misma resulta necesaria para poder establecer el pago del bono de atracción, bajo responsabilidad administrativa del Titular de la UGEL, y de quienes resulten responsables.

LINK <https://drive.google.com/drive/folders/1hWltMmFZdbv-bsoKu81NZyLaGFFsnlXk>

Por lo expuesto, agradeceré que sus despachos articulen acciones en el marco de sus competencias, que permitan garantizar el registro de los actos resolutiveos de nombramiento, los mismos que es insumo vital para la formulación del proyecto de decreto supremo de trasferencia de recursos para el pago oportuno del bono de atracción. Cualquier reclamo de algún beneficiario será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora a su cargo, por ello el requerimiento que ingresen la información de manera correcta.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarles un cordial saludo.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)  
**ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA**  
Director General  
Dirección General de Desarrollo Docente

Cc.  
DIGEGED  
DITEN  
OCI

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0287695 CLAVE: 638EC1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

